

La contrarreforma de Peña Nieto  
Aleida Calleja

# La contrarreforma de Peña Nieto

• Aleida Calleja

**E**l paquete de reformas de iniciativas de leyes de Enrique Peña Nieto parece más una contrarreforma, por lo menos 16 inconstitucionalidades se han detectado y viola derechos fundamentales de expresión, información y derecho a la privacidad, así como a diversos instrumentos internacionales en la materia, que a raíz de la reforma constitucional en derechos humanos en 2011, el Estado mexicano está obligado a cumplir. Con un rechazo casi unánime por parte de analistas del sector, de la mayoría de los partidos de oposición en el Congreso (PAN y PRD), de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (a diferencia de la nacional que ha guardado un silencio casi cómplice con el Presidente), de instituciones sociales, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (que unos días después también emitiría una comunicación resaltando los “aciertos de la iniciativa), de las empresas de telecomunicaciones, de radiodifusión y del propio Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), aunque de manera tibia y rebuscada, el gobierno federal no atina a dar una explicación pública convincente de su contenido.

El apresurado foro que organizaron las comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, Comunicaciones y Transportes, y Estudios Legislativos a principios de abril, fue claramente cargado para escuchar las voces de la industria. Con prisa se quiso aprobar el paquete de reformas en el mes de abril, el gobierno utilizó como su operador político en el Senado a Javier Lozano Alarcón, que en solitario elaboró un proyecto de dictamen de la iniciativa gubernamental pasando por alto el Reglamento Interno,

Continúa en siguiente hoja



Fecha <b>08.05.2014</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>2-15-17</b>
----------------------------	---------------------------	--------------------------

mismo que intentó aprobar en *fast track* el día 23 de abril, junto con la senadora del PRI, Graciela Ortiz, quien preside la Comisión de Estudios Legislativos.

La burda manera en como Lozano intentó imponer su personal proyecto junto con legisladores del PRI y del Verde Ecologista (léase la telebancada), fue detenido en bloque por la fracción del Partido de la Revolución Democrática, quienes presentaron un proyecto de dictamen alternativo en voz del senador Zoé Robledo; en la reunión de Comisiones Unidas también estuvieron varios senadores panistas entre quienes se encontraban Ernesto Rufo Apel, Marcela Torres Peimbert y Javier Corral.

La prepotencia de Lozano Alarcón para descalificar a todo aquel crítico de la iniciativa presidencial fue desinflada días después, cuando su propia bancada por mayoría desconoció su proyecto de dictamen, pues ni siquiera los legisladores de su fracción conocían su contenido y mucho menos fue discutido previamente a su presentación, por lo que afirmaron no representaba la postura del Partido Acción Nacional.

En tono de burla y minimizando las críticas a las violaciones de derechos que contiene el paquete de leyes enviado por Peña Nieto, Lozano Alarcón ostentó públicamente que su "dictamen" tenía cambios sustanciales que callarían la boca a "quienes se estaban rasgando las vestiduras", en insinuación a las movilizaciones ciudadanas de los jóvenes que días antes habían salido a las calles a protestar por la censura en internet, la intervención de comunicaciones y la geolocalización en tiempo real y la creación del Frente por una Comunicación Democrática, convocado inicialmente por el senador Javier Corral y Cuauhtémoc Cárdenas.

Pero esos cambios sustanciales no son tal, el senador mintió y lo único que hizo fue matizar esos controvertidos artículos y algunos simplemente los movió de lugar. Sin dejar de reconocer que introdujo algunas mejoras, lo esencial de la iniciativa en sus retrocesos y contradicciones con la constitución se mantienen.

**"Los cambios".**

Entre algunos de los cambios que hizo Javier Lozano están:

-En los medios de uso público y social se remarca con mayores candados que no podrán comercializar, cuando menciona en las fuentes de

ingreso adicionales en los artículos 88 y 89, respectivamente, fracción II: "Venta de productos o servicios, acuerdos con su capacidad tanto legal como operativa *sin que se encuentre comprendida la emisión de mensajes comerciales y venta de publicidad*".

-Reafirma la trampa de la determinación de agentes económicos preponderantes por sector y no por mercado y segmento como lo marcan los artículos 2º y 8º transitorios de la Constitución, con lo cual se sigue protegiendo a *Televisa* para que no pueda ser preponderante en el mercado de la televisión restringida, donde tiene poco más de 70 por ciento de control. Sólo en los casos de poder sustancial de mercado reconoce la posibilidad de la determinación por mercados y segmentos.

-Le da al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) una parte de la regulación de contenidos en lo concerniente a límites en el porcentaje de publicidad, programación y publicidad dirigida a la infancia, pero la ejecución de las sanciones se la deja a la Secretaría de Gobernación (Segob), con lo cual se crea un problema mayor pues cualquier concesionario podrá evitar la sanción me-

dante el amparo directo, por lo que la resolución del IFT puede quedar invalidada ante cualquier tribunal, haciendo nugatoria la tutela del instituto para la defensa de las audiencias, amén de las triples ventanillas que se generarán. El resto de la regulación de contenidos lo deja en la Segob.

-Sobre la multiprogramación, deja a la decisión de los concesionarios qué señales serán las que puedan retransmitir los canales de televisión restringida, obviando la facultad del instituto para emitir los lineamientos y condiciones debe darse el *must carry* y el *must offer*, en un franco regalo a las televisoras comerciales del país.

-Acerca de la neutralidad de las redes (artículo 145) mantiene la escandalosa medida de bloqueo al afirmar: "*Podrán bloquear el acceso a determinados contenidos, aplicaciones o servicios a petición expresa del usuario, o cuando medie orden de autoridad competente*". ¿Qué autori-

Fecha <b>08.05.2014</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>2-15-17</b>
----------------------------	---------------------------	--------------------------

dad competente el Cisen -Centro de Investigación y Seguridad Nacional-, un presidente municipal? Como bien lo afirma Fernando Mejía Barquera en su columna en *Milenio* el pasado 24 de abril: "Que la autoridad pueda bloquear el acceso a determinados contenidos, aplicaciones o servicios se llama censura en México, Irán, Cuba o China."

-Sobre la geolocalización en tiempo real transfirió al IFT el establecimiento de lineamientos para la colaboración con la justicia, pero sigue sin establecer las salvaguardas y medidas estrictas de control judicial para que esta localización y la intervención de comunicaciones no sean utilizadas de manera arbitraria contra cualquier persona.

La respuesta de diversos sectores de la sociedad no se hizo esperar, ante lo que era la posibilidad de una inminente aprobación del dictamen de Lozano y la imposición de la mayoría del PRI en el Congreso, por lo que las redes sociales fueron protagonistas y los *hashtags* #EPNvsInternet #ContraElSilencioMX se convirtieron en *trending topic* mundial y la prensa extranjera empezó a cubrir copiosamente la inconformidad, eso orilló a que el 23 de abril, a casi un mes de haber entregado su iniciativa al Congreso, finalmente el gobierno federal diera la cara y en una conferencia de prensa

conjunta el senador Emilio Gamboa, del PRI, y el secretario de Comunicaciones y Transportes justificaran torpemente que la iniciativa presidencial nunca tuvo el objetivo de coartar la libertad de expresión.

Esa conferencia de prensa es reveladora del talante autoritario del gobierno, especialmente por la afirmación de Ruiz Esparza respecto de que el IFT no debe ser más fuerte que el gobierno, con lo cual se confirman dos cosas: sí hay una intención deliberada para debilitar al órgano autónomo y el gobierno quiere recuperar el poder que perdió en la reforma constitucional y que fue producto de un acuerdo político, mediante una ley que transgrede la Constitución.

Ante el alud de críticas y la atención de la prensa internacional, terminará el periodo ordinario de sesiones del Congreso sin que haya ley de telecomunicaciones, la cual se discutirá en junio, precisamente en el mes del Mundial de Fútbol, tirar la pelota del Congreso hasta ese entonces da mucho que sospechar. 🍷

@callejag

Aleida Calleja. Especialista en medios de comunicación y coordinadora de Advocacy del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia, OBSERVACOM ([www.observacom.org](http://www.observacom.org))

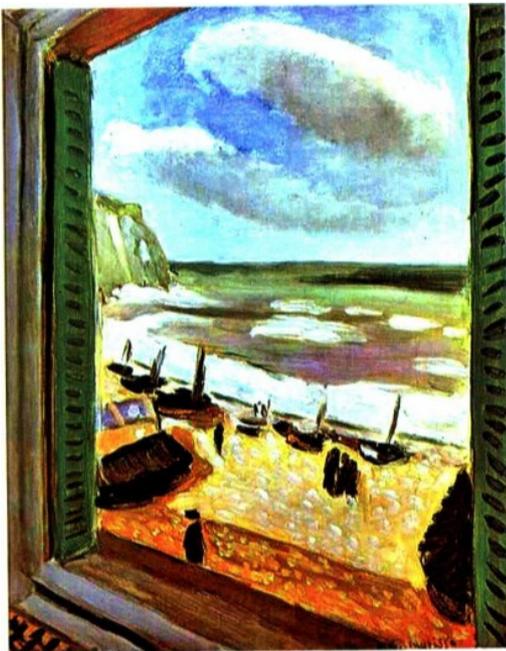
***La prepotencia de Lozano Alarcón para descalificar a todo aquel crítico de la iniciativa presidencial fue desinflada días después, cuando su propia bancada por mayoría desconoció su proyecto de dictamen.***

***Ante el alud de críticas y la atención de la prensa internacional, terminará el periodo ordinario de sesiones del Congreso sin que haya ley de telecomunicaciones, la cual se discutirá en junio.***

Fecha <b>08.05.2014</b>	Sección <b>Revista</b>	Página <b>2-15-17</b>
----------------------------	---------------------------	--------------------------



Henri Matisse. *Brittany also known as boat.*



Henri Matisse. *Open Window at Collioure.*

